



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Aura Elisa Bejarano Imbaqui
Demandado(s): Liliana Botero Benavides
Radicación: 25269310300120230005700

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora AURA ELISA BEJARANO IMBAQUI y la abogada LILIANA PATRICIA DELGADO SANABRIA, en la que se afirman bajo la gravedad de juramento que los ingresos de la demandante se limitan a su propia subsistencia y la de su familia, y que no cuenta con los ingresos suficientes para sufragar los gastos propios del proceso, de conformidad con lo señalado en los artículos 151 y subsiguientes, del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

ACCEDER Y CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado con los efectos establecidos en el artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2/2)

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 23, hoy 12 de abril de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce6c774ee5f88742b725948df86f5c5bf160eaf7fec60851468f809238a00c4**

Documento generado en 11/04/2023 04:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>